

RESOLUCIÓN N° 085-2023-UCSS-CU/R

Los Olivos, 21 de junio de 2023

El Rector de la Universidad Católica Sedes Sapientiae

Visto

El oficio N° 078-2022-UCSS-R de fecha 13 de junio de 2023, emitido por el Rector, señor Gian Battista Fausto Bolis, referente a la propuesta de modificación del Reglamento de Concurso Público para el Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Católica Sedes Sapientiae

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 048-2018-UCSS-AG/GC de fecha 12 de mayo del 2018, se aprobó el Texto Unico Ordenado del Reglamento de Concurso Público para el Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Católica Sedes Sapientiae.

Que, en sesión de Consejo Universitario de fecha 21 de junio de 2023, se ha revisado la propuesta de modificación del Reglamento de Concurso Público para el Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Católica Sedes Sapientiae.

Que, luego de la revisión respectiva el Consejo Universitario de la Universidad Católica Sedes Sapientiae ha acordado por unanimidad modificar el Reglamento de Concurso Público para el Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Católica Sedes Sapientiae.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Universidad Católica Sedes Sapientiae y demás disposiciones legales vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la modificación del Reglamento de Concurso Público para el Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, el cual forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Gian Battista Fausto Bolis
Rector



Carla María Bio Gaidolfi
Secretaria General



REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

**Aprobado el 12 de mayo de 2018 mediante Resolución N°048-2018-UCSS-AG/GC
Modificado el 21 de junio del 2023 mediante Resolución N° 085-2023-UCSS-CU/R**

**REGLAMENTO DE
CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA DOCENCIA
UNIVERSITARIA DE LA
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE**

**CAPÍTULO I
BASE LEGAL**

Art. 1º Las disposiciones del presente reglamento se sustentan en las normas de la Ley Universitaria vigente, sus modificaciones y el Estatuto de la Universidad Católica Sedes Sapientiae.

**CAPÍTULO II
DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 2º Las normas del presente reglamento se aplicarán en la evaluación, calificación y selección de personal docente ordinario en sus diferentes categorías, de acuerdo a las necesidades académicas establecidas por las autoridades competentes de la Universidad y a las disposiciones legales vigentes, con el propósito de conformar la plana docente ordinaria de la Universidad Católica Sedes Sapientiae. Se realizará por concurso público de méritos y capacidad docente.

**CAPÍTULO III
DEL JURADO CALIFICADOR**

Art. 3º El órgano encargado de conducir el concurso público, con total autonomía, es el **Jurado Calificador**, constituido por representantes de la Universidad, en un número no menor de tres (3) profesores ordinarios, con amplia experiencia académica. El Jurado Calificador deberá ser nombrado por el Consejo Universitario. En el caso no se cuente con profesores ordinarios de la especialidad a evaluar, el Consejo Universitario podrá nombrar como miembros del Jurado Calificador a profesores no ordinarios.

Art. 4º El Jurado Calificador se instala con la asistencia del total de sus miembros e inicia el proceso del concurso. En el caso de que algún miembro del jurado tuviera relación de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado con alguno de los postulantes, deberá inhibirse de participar en la evaluación del postulante, debiendo ser reemplazado por otro que no tenga el mismo impedimento.

Art. 5º Son atribuciones del Jurado Calificador:

- a) Declarar y publicar la relación de los postulantes aptos a los postulantes previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y las bases del concurso y publicar la relación de postulantes aptos.

- b) Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntajes, establecidos en las tablas anexas, y publicar los resultados.
- c) Resolver las reclamaciones e impugnaciones que se presentan luego de publicados los resultados de los méritos.
- d) Evaluar los conocimientos y aptitudes docentes de los postulantes, mediante la calificación de la clase magistral y la entrevista personal, de acuerdo a los criterios y puntaje establecidos en las tablas correspondientes.
- e) Solicitar el apoyo de los órganos administrativos de la Universidad, cuando fuera necesario.
- f) Remitir los expedientes y las Actas correspondientes con los resultados del concurso a la Secretaría General.
- g) Resolver cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento.
- h) Los resultados finales emitidos por el Jurado Calificador son inimpugnables.

CAPÍTULO I V DE LA CONVOCATORIA

Art. 6° La convocatoria a Concurso de Cátedra, se realiza por acuerdo del Consejo Universitario de la UCSS de conformidad con las necesidades académicas de la Institución.

Art. 7° La convocatoria se dará a conocer a través de un diario de circulación nacional, consignándose lo siguiente:

- a) La cantidad de plazas a convocar.
- b) La carrera profesional o Programa de Estudios.
- c) Las cátedras a concurso.
- d) La Facultad a la que corresponde la cátedra
- e) La Sede o Filial a la que corresponde la cátedra
- f) La categoría del docente.
- g) El régimen de dedicación.
- h) Los requisitos adicionales.
- i) El cronograma de actividades del concurso

CAPÍTULO V DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Art. 8° En la UCSS la admisión a la carrera docente en condición de ordinario, se hace por: Concurso Público de Méritos y Prueba de Capacidad docente, de acuerdo a las pautas que establece el presente Reglamento.

Art. 9° Para ser docente principal ordinario, se requiere:

- a) Poseer el grado académico de doctor.
- b) Poseer Título Profesional.
- c) Haber desempeñado cinco (05) años de labor docente en la categoría de docente asociado.

- d) Por excepción podrán concursar también a esta categoría, los profesionales con reconocida labor de investigación científica y con más de quince (15) años de ejercicio profesional, para los que no será exigible el requisito contemplado en el inciso (c) de este artículo.

El postulante que concurse para Docente Principal por esta vía excepcional que contempla la Ley, debe manifestarlo en su solicitud y acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados.

Art. 10° Para ser docente asociado ordinario, se requiere:

- a) Poseer el grado académico de maestro o doctor.
- b) Poseer Título Profesional.
- c) Haber desempeñado tres (03) años de labor docente en la categoría de docente auxiliar.
- d) Por excepción podrán concursar también a esta categoría, los profesionales con reconocida labor de investigación científica y con más de diez (10) años de ejercicio profesional, para los que no será exigible el requisito contemplado en el inciso (c) de este artículo.

El postulante que concurse para Docente Asociado por esta vía excepcional que contempla la Ley, debe manifestarlo en su solicitud y acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados.

Art. 11° Para ser docente auxiliar ordinario, se requiere:

- a) Tener el grado académico de maestro o doctor.
- b) Tener Título Profesional.
- c) Tener como mínimo cinco (05) años de experiencia profesional.
- d) Tener como mínimo tres (03) años de docencia universitaria.

CAPÍTULO VI DE LA ENTREGA DE DOCUMENTOS

Art. 12° El plazo para la inscripción y recepción de expedientes no será menor de 30 días calendario a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Art. 13° El postulante adquirirá las bases del concurso de acuerdo a lo indicado en la convocatoria del mismo. Deberá llenar y entregar los documentos requeridos en las Bases del Concurso a la Secretaría General, acompañando la siguiente documentación:

- a) Copia legalizada por notario del documento de identidad vigente.
- b) Certificado de antecedentes penales vigente.
- c) Declaración jurada de no incurrir en incompatibilidad legal ni con la normativa interna de la UCSS.
- d) Una fotografía reciente de frente, en fondo blanco y tamaño carnet.

- e) Syllabus, elaborado por el postulante, de la cátedra de concurso a la que postula.
- f) Currículum vitae, adjuntando los documentos probatorios de su contenido., de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

Los documentos probatorios emitidos por la Universidad se presentan en copia simple. Los documentos probatorios emitidos por instituciones distintas a la UCSS deberán ser legalizados por notario.

Los documentos probatorios deberán ser presentados de acuerdo al orden establecido en la Tabla 1 anexa al presente Reglamento,

Todos los documentos solicitados en el presente artículo deberán ser presentados en un expediente único, el cual debe estar debidamente foliado y contar con el índice correspondiente.

La Secretaría General tendrá la facultad de devolver el expediente al postulante, durante el proceso de presentación, en caso no cumplan con los requisitos de forma establecidos en el reglamento, o no adjunte todos los documentos requeridos en el presente artículo, a fin de que los adecúe y los presente correctamente dentro del plazo.

Art. 14° La presentación de los documentos probatorios del currículum vitae se ajusta a las siguientes normas:

- a) Para los títulos, grados y diplomas registrados en la SUNEDU, copia simple y actual del reporte del Portal de Grados y Títulos de la SUNEDU. Los títulos, grados y diplomas que no se encuentren inscritos en el Portal de Grados y Títulos de la SUNEDU deberán ser presentados en fotocopia legalizada.
- b) Los estudios universitarios se acreditarán mediante certificados correspondientes debidamente legalizados.
- c) En caso de estudios no concluidos, de postgrado y de segunda especialización, realizados en universidades extranjeras, los certificados deberán estar legalizados por el Consulado del Perú, en el lugar en que fueron emitidos, y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, bastando copia legalizada de los mismos.
- d) Los trabajos y comunicaciones enviados a congresos y reuniones científicas deberán acompañarse con un documento que acredite su participación, debidamente legalizado.
- e) La experiencia docente se acredita mediante fotocopias legalizadas de las resoluciones o mediante constancia de servicio.
- f) El ejercicio profesional se acredita a partir de la obtención del grado académico y/o del título y mediante certificado de los centros de trabajo.
- g) Las publicaciones, obras y otros, con copia legalizada de la carátula y el contenido.

Art. 15° El postulante presentará firmado por duplicado, el índice de la documentación que entregue. Una copia de dicho índice será devuelta como cargo de recepción del expediente de concurso.

Art. 16° La Secretaría General de la Universidad, vencido el plazo correspondiente, cerrará la inscripción y procederá a elaborar el Acta de Cierre de Inscripción de Expedientes del Concurso Público. Clasificará los expedientes de los postulantes por Facultad, Sede o Filial, programas de estudios cátedras en concurso, categorías de docentes, régimen de dedicación y entregará la documentación al jurado calificador cuando éste se instale.

Art. 17° Cerrada la inscripción, no se permitirá ingresar nuevos expedientes.

CAPÍTULO VII DE LAS NORMAS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Art. 18° El postulante para ser declarado apto y hábil para concursar, deberá cumplir con presentar los requisitos exigidos en el capítulo V del presente reglamento. La relación de postulantes declarados aptos por el Jurado Calificador será publicada por Secretaria General en el Portal de Transparencia de la institución.

Art. 19° Los postulantes declarados aptos estarán sujetos al calendario de evaluación, de acuerdo con el orden, fecha y hora establecidos por el jurado.

CAPÍTULO VIII DE LA CALIFICACIÓN

Art. 20° La evaluación y calificación se hará en tres fases. La primera, de los documentos del currículum vitae, la segunda, de la prueba de capacidad docente (Clase Magistral) y la tercera, de la entrevista personal.

Art. 21° La evaluación y calificación de la Primera Fase comprende la evaluación del currículum vitae y se hace de acuerdo a los puntajes de la tabla N° 1 del presente reglamento.

Esta calificación es eliminatoria y será publicada por Secretaria General en el Portal de Transparencia de la institución.

Los puntajes totales mínimos aprobatorios para cada categoría son los siguientes:

- a. Principal: 50 puntos
- b. Asociado: 35 puntos
- c. Auxiliar: 25 puntos

Art. 22° La evaluación y calificación de la Segunda Fase, comprende la prueba de capacidad docente consistente en una clase magistral, cuya duración será, como mínimo, de 15 minutos.

El tema del syllabus a desarrollar en la clase magistral será asignado por sorteo con 24 horas de anticipación.

Se califica con los puntajes de la tabla N° 2 del presente reglamento. El puntaje máximo de esta prueba es de treinta (30) puntos, que comprende a los siguientes aspectos:

- | | |
|--|------------------|
| 1. Evaluación del syllabus de la cátedra a concurso: | Máximo 5 puntos |
| 2. Evaluación del material didáctico: | Máximo 5 puntos |
| 3. Utilización de la tecnología educativa: | Máximo 5 puntos |
| 4. Exposición de clase y dominio del tema: | Máximo 15 puntos |

El postulante que obtuviera menos de quince (15) puntos en la clase magistral, será eliminado automáticamente del Concurso.

La relación de los postulantes que han superado la segunda fase del Concurso será publicada por la Secretaría General en el Portal de Transparencia de la Universidad.

Art. 23° La evaluación y calificación de la Tercera Fase comprende la entrevista personal, durante 15 minutos. Se califica con los puntajes de la tabla N° 3 del presente reglamento. El puntaje máximo de esta entrevista es de diez (10) puntos.

El postulante que obtuviera menos de cinco (5) puntos en la entrevista personal, será eliminado automáticamente del Concurso.

Art. 24° El puntaje final de cada postulante, se obtiene sumando los puntajes obtenidos en las tres fases.

CAPÍTULO IX DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Art. 25° El Jurado Calificador consolida las calificaciones obtenidas y formula el cuadro de méritos respectivo. Los puntajes finales mínimos, exigidos para cada categoría son los siguientes:

- | | |
|----------------------|-----------|
| – Profesor Principal | 80 puntos |
| – Profesor Asociado | 60 puntos |
| – Profesor Auxiliar | 45 puntos |

Art. 26° Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las condiciones planteadas en el artículo 8° del Reglamento, de la forma siguiente:

- a. Cuando a una plaza en concurso se presenta solo un postulante, es declarado ganador si obtiene un puntaje final igual o mayor que la puntuación mínima exigida, correspondiente a la categoría de plaza a la que postula.
- b. Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador al postulante que obtenga el mayor puntaje final por encima de la puntuación mínima correspondiente a su categoría.
- c. En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje final, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico; si persiste el

empate, al que tuviera mayor calificación en el Currículum de Vida. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la capacidad docente (clase magistral) y luego la calificación de Publicaciones e Investigación Científica.

Art. 27° Terminado el proceso, el Jurado Calificador redacta el acta final, en triplicado, e incluirá las actas de las sesiones anteriores y la relación de ganadores del concurso, indicando su categoría y dedicación, conforme a la plaza ganada. Las actas y los expedientes de los postulantes, se remitirán a la Secretaría General de la Universidad para su archivo.

Art.28° La Secretaría General publicará en el Portal de Transparencia de la Universidad, en la fecha prevista en las bases del concurso, los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente.

Art.29° A partir de la entrega de las actas y expedientes, se tendrá por concluido el concurso.

Art.30° El Consejo Universitario de la UCSS expide la Resolución de nombramiento respectivo. Los Docentes Principales Asociados y Auxiliares son nombrados por el periodo establecido para cada categoría en la Ley Universitaria. Al vencimiento de estos períodos son ratificados, promovidos o separados de la docencia previo proceso de evaluación, de conformidad con los reglamentos correspondientes.

CAPITULO X DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Las situaciones no reguladas ni previstas en el presente reglamento y que guarden relación con el proceso de evaluación, serán resueltas por el jurado calificador, aplicando en cada caso las normas legales y los procedimientos de la experiencia universitaria.

SEGUNDA.- Los reclamos de los postulantes que no estén conformes con el resultado final, serán resueltos en primera instancia por el Jurado Calificador y en segunda instancia por el Consejo Universitario. Los órganos decidirán en base a la revisión de los documentos presentados en el Expediente de Concurso por el postulante, no admitiéndose documentos nuevos.

ANEXO TABLAS

TABLA N^o 1

TABLA PARA VALORAR EL CURRÍCULUM VITAE PARA EL INGRESO A LA DOCENCIA

RUBRO 1

GRADOS Y TÍTULOS (Se califica el más alto)	PUNTAJE MÁXIMO 12 puntos
1.1 Maestría	8
1.2 Doctorado	12

RUBRO 2

CAPACITACIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA	PUNTAJE MAXIMO 12 puntos
2.1 Otros Doctorados	4
2.2 Post Doctorados	2
2.3 Otras Maestrías	2
2.4 Título de especialidad de Residentado Médico	2
2.5 Estudios de postgrado para doctorado (mín. 2 años)	2
2.6 Estudios de postgrado para maestría (mín. 2 semestres)	1
2.7 Título profesional	1
2.8 Título de segunda carrera profesional	2
2.9 Titulo de segunda especialidad	1
2.10 Diplomados de postgrado (mínimo 24 créditos)	1
2.11 Residencia de especialización (min. 2 meses)	0.5 (máx. 1 punto)
2.12 Asistencia a cursos de postgrado (min. 1 mes)	0.5 (máx. 1 punto)
2.13 Asistencia a cursos relacionados a su área	0.2 (máx. 1 punto)

RUBRO 3

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS (No docente)	PUNTAJE MÁXIMO 10 puntos
3.1 Por cada año	1

RUBRO 4

CONDICIÓN DOCENTE (Se califica el más alto)	PUNTAJE MÁXIMO 5 puntos
4.1 Principal	5
4.2 Asociado	4
4.3 Auxiliar	3
4.4 Contratado	2
4.5 Docente Extraordinario	2

RUBRO 5

EXPERIENCIA DOCENTE Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PUNTAJE MÁXIMO
6 puntos

5.1 Experiencia docente, por cada Semestre Académico.	1
5.2 Experiencia como Jefe de Práctica y/o Ayudante de Catedra o de Laboratorio, por cada Semestre Académico.	0.5
5.3 Experiencia como Ayudante de Catedra o de Laboratorio, por cada Semestre Académico.	0.25

RUBRO 6

LABOR ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA UNIVERSITARIA (sólo puntaje para cargo mayor)

PUNTAJE MÁXIMO
5 puntos

6.1 Rector,	5
6.2 Vicerrector	4
6.3 Decano o Director de Escuela	3
6.4 Miembro de Consejo Universitario	2
6.5 Directores o Jefes de Oficina.	1
6.6 Miembro de Consejo de Facultad o Jefe de Departamento	1
6.7 Profesor honorario o visitante, por semestre	1

RUBRO 7

PUBLICACIONES E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

PUNTAJE MÁXIMO
30 puntos

7.1 Obras de consulta o tratados teóricos	5 (c/u)
7.2 Textos universitarios y libros de ensayo	4 (c/u)
7.3 Trabajos de Investigación publicados en revistas de impacto (ej. SCOPUS, SCIELO / Q3, Q4)	3 (c/u)
7.4 Trabajos de Investigación publicados en revistas en latindex	1 (c/u)
7.5 Capítulos de libros publicados	1 (c/u)
7.6 Apuntes de curso o trabajos originales para el curso	0.5 (c/u)
7.7 Elaboración e implementación del aula virtual	0.5 (c/u)
7.8 Prólogo crítico y/o reseñas de libros publicados	0.5 (c/u)
7.9 Artículos periodísticos de la especialidad	0.1 (c/u)
7.10 Participación acreditada en grupos de investigación nacionales o internacionales	1 (c/u)
7.11 Registro de Patentes por c/u	4 (c/u)

RUBRO 8**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APROBADOS POR ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS EXTERNAS A LA UCSS****PUNTAJE MÁXIMO
30 puntos**

8.1 Investigador principal o responsable del proyecto	5 (c/u)
8.2 Investigador asociado o coinvestigador	3 (c/u)
8.3 Investigador participante o asistente	1 (c/u)

RUBRO 9**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APROBADOS POR LA UCSS****PUNTAJE MÁXIMO
10 puntos**

9.1 Investigador principal o responsable del proyecto	2 (c/u)
9.2 Investigador asociado o coinvestigador	1 (c/u)
9.3 Investigador participante o asistente	0.5 (c/u)

RUBRO 10**PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, SEMINARIOS O CERTÁMENES UNIVERSITARIOS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS****PUNTAJE MÁXIMO
15 puntos**

10.1 Congresos internacionales	
10.1.1 Ponente	2
10.1.2 Miembro organizador	1.5
10.1.3 Panelista	1
10.1.4 Delegado o asistente	1
10.2 Congresos nacionales	
10.2.1 Ponente	1.5
10.2.2 Miembro organizador	1.0
10.2.3 Panelista	0.5
10.2.4 Delegado o asistente	0.3
10.3 Seminarios o certámenes académicos internacionales	
10.3.1 Expositor	1.5
10.3.2 Miembro organizador	1.0
10.3.3 Panelista	0.5
10.3.4 Delegado o asistente	0.3
10.4 Seminarios o certámenes académicos nacionales	
10.4.1 Expositor	1.5
10.4.2 Miembro organizador	1.0
10.4.3 Panelista	0.5
10.4.4 Delegado o asistente	0.3

RUBRO 11**LABOR DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA CERTIFICADAS POR AUTORIDAD
COMPETENTE****PUNTAJE MÁXIMO
5 puntos**

11.1 Cargos diocesanos en labor social o pastoral	3
11.2 Campaña de solidaridad	1 (c/u)
11.3 Conferencias – Capacitaciones	1
11.4 Seminarios	1
11.5 Obras de caridad	1

RUBRO 12**RECONOCIMIENTO DE INSTITUCIONES
ACADEMICAS Y CULTURALES****PUNTAJE MÁXIMO
10 puntos**

12.1 Investigador Renacyt	10
12.2 Premio nacional de cultura o similar (c/u)	5

RUBRO 13**PERTENENCIA A INSTITUCIONES ACADÉMICO
CULTURALES****PUNTAJE MÁXIMO
10 puntos**

13.1 Internacionales	
13.1.1 Institutos de altos estudios	3 (c/u)
13.1.2 Sociedades o instituciones científicas o académicas internacionales	3 (c/u)
13.2 Nacionales	
13.2.1 Institutos de Altos Estudios	2 (c/u)
13.2.2 Sociedades o Instituciones científicas o académicas internacionales	2 (c/u)

RUBRO 14**IDIOMAS EXTRANJEROS Y/O LENGUAS NATIVAS****PUNTAJE MÁXIMO
10 puntos**

14.1 Lee, habla y escribe el idioma (Nivel Avanzado)	5 (c/u)
14.2 Lee y habla el idioma (Nivel Intermedio)	3 (c/u)
14.3 Lee el idioma (Nivel Básico)	2 (c/u)

PUNTAJE TOTALE MÍNIMO

1. Para ser nombrado profesor principal 50 Puntos
2. Para ser nombrado profesor asociado 35 Puntos
3. Para ser nombrado profesor auxiliar 25 Puntos

TABLA N^a 2

TABLA PARA VALORAR LA PRUEBA DE CAPACIDAD DOCENTE CLASE MAGISTRAL (Máximo 30 Puntos)

Para usar después de la clase magistral encierre en círculo los siguientes números según la posesión de la característica.

Característica sobresaliente, acentuada, muy alto grado (Excelente):	5 Puntos
Característica muy acentuada (Muy bueno):	4 Puntos
Característica acentuada (Bueno):	3 Puntos
Característica regularmente acentuada (Regular):	2 Puntos
Característica pobremente acentuada (Deficiente):	1 Punto
No posee la característica:	0 Puntos

CARACTERISTICA/ CALIFICACION	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente	No posee la característica
a) Evaluación del syllabus de la asignatura	5	4	3	2	1	0
b) Evaluación del material didáctico	5	4	3	2	1	0
c) Utilización de tecnología educativa	5	4	3	2	1	0
d) Exposición en clase y dominio del tema.	15	12	9	6	3	0

Puntaje total por jurado (*):	
-------------------------------	--

(*): El puntaje total por jurado, es igual a la suma de los puntos obtenidos en cada ítem.

El puntaje final es igual al promedio obtenido por la suma de los puntajes totales por jurado, entre el número de jurados.

Nota: El postulante que obtuviera menos de quince (15) puntos en la clase magistral, será eliminado automáticamente del Concurso.

TABLA N° 3

**ESCALA PARA VALORAR LA ENTREVISTA
PERSONAL (Máximo 10 puntos)**

Para ser usado después de la entrevista personal. En un círculo encierre los siguientes números, según la posesión de las características.

Excelente: 2 Puntos
Muy Bueno: 1.5 Puntos
Bueno: 1 Punto
Deficiente: 0 Puntos

CARACTERISTICA/CALIFICACION	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Deficiente
a) Presencia y desenvolvimiento	2	1.5	1	0
b) Conocimiento de la normativa universitaria vigente	2	1.5	1	0
c) Conocimiento de la Misión y Visión de la Universidad	2	1.5	1	0
d) Cultura General	2	1.5	1	0
e) Compatibilidad de los objetivos personales con los institucionales	2	1.5	1	0

Puntaje total por jurado (*):	
-------------------------------	--

(*) El puntaje total por jurado, es igual a la suma de los puntos obtenidos en cada ítem.

El puntaje final es igual al promedio obtenido por la suma de los puntajes totales por jurado, entre el número de jurados.

Nota: El postulante que obtuviera menos de cinco (5) puntos en la entrevista personal, será eliminado automáticamente del Concurso.